PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTOR FORMACION REGULAR VALLEDUPAR Y LA SEDE DE LA JAGUA DE IBIRICO

OBJETO:	Prestación de Servicios personales de carácter temporal, como instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular que se ofertaran en el Centro de Innovacion y Gestion Empresarial y Cultural durante la vigencia 2025, en Valledupar y las sedes adscritas.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se requiere de conformidad con lo establecido en la estructura curricular del cada programa, el cual se define en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores adjunto a este documento.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	**SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/TE ($6.315.303.162).** Discriminados así: Contratación de la Sede de Valledupar el valor $ **4.537.127.110 y** para Sede de La Jagua de Ibirico el valor de **$ 1.778.176.052.** Se pagará por mensualidades vencidas, conforme lo establecen el Anexo 2 / Plan de Contratación de Instructores.
PLAZO:	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Valledupar , subsede de la Jagua de Ibirico y los municipios de influencia del Centro de Innovación y Gestion Empresarial y Cultural del SENA - Cesar

SUPERVISOR:	Coordinadores Académicos de Valledupar y las sedes de La Jagua de Ibirico.
ORDENADOR DEL GASTO:	SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL DEL SENA REGIONAL CESAR

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales para atender las necesidades que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De otra parte, la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA". e*stableció que, para el desarrollo de sus funciones, el SENA en relación con los subdirectores del centro de formación.

El Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, entre *otras tienen:*

Numeral 10. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda.

Numeral 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Numeral 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

Que mediante el Artículo 28 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, “De la Coordinación Académica de los Centros de Formación. La Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el director general del SENA, la cual deberá contemplar como requisito ejercer dicha coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectiva”.

Que mediante Resolución 4016 del 07 de diciembre de 2009, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reglamentó las funciones de Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral. En consecuencia, de lo anterior, la Formación Profesional gratuita que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Aunado a lo anterior, la entidad expide la Resolución No. 54 de 2018, la cual estable en su artículo quinto textualmente: “…*Delegar la ordenación del gasto y la suscripción de los contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, la suscripción de todas las actuaciones contractuales y postcontractuales de los mismos, tales como la aprobación de la garantía, la imposición de sanciones una vez adelantado el debido proceso, las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y la liquidación del contrato en los eventos en que se requiera, en los siguientes servidores públicos del nivel directivo, así:*

*a) **En los subdirectores de Centro.** Los contratos del respectivo Centro, incluida la contratación de instructores…”*

Se observa entonces, que, dentro de las gestiones propias del subdirector del centro, se encuentra contemplado la Gestión Contractual, encargada de adelantar los trámites necesarios para la contratación de servicios profesionales que se requieran para cumplir con la misión institucional de la Entidad.

El Plan Estratégico Institucional SENA 2023-2026, sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana, se estructura en cinco componentes que trazan la ruta institucional al año 2026, dentro de los cuales son:

a) La Misión.

b) La Visión.
c) Los Valores
d) El Mapa estratégico que incorpora las perspectivas y objetivos que se despliegan mediante iniciativas e indicadores clave de desempeño; alineadas a propósitos superiores del Sector Trabajo y del Gobierno Nacional.
e) Plan Plurianual de Inversiones que específica los proyectos con los cuales se financiará la estrategia del cuatrienio. Todo, orientado a la consecución de resultados que garanticen los derechos y satisfagan las necesidades y expectativas de los grupos de valor de la entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

El SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las trasformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Las acciones institucionales para 2025 están dirigidas a fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Estas acciones están estructuradas a partir de los instrumentos de planeación antes mencionados y del Plan Estratégico 2023-2026 asegurando que las acciones del SENA se alineen con la creación de valor público y las prioridades fijadas por la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. (Plan de Acción SENA 2025).

En este marco, el SENA está encargado de diseñar e implementar estrategias que fortalezcan y flexibilicen el acceso a sus servicios institucionales, que incluyen formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales, de manera diferenciada, integral e incluyente, buscando mejorar significativamente las condiciones económicas, culturales y sociales de las poblaciones enfocadas en la economía campesina y popular.

Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural, uno de los tres centros de la Regional Cesar, tiene la responsabilidad de cumplir la misión institucional del SENA en 16 de los 25 municipios del departamento del Cesar, en especial de la

subregiones norte, central y Noroccidental, incluida gran parte de la Sierra Nevada de Santa Marta, la Serranía del Perijá y Valle del rio Magdalena.

En todas estas zonas el Centro de Formación desarrolla programas de formación que corresponden a su líneas tecnológicas en los sectores de Industria, Turismos, Comercio, Salud, TIC y Cultura, tanto titulados como complementaria, atendiendo también las diferentes poblaciones especiales que hacen presencia en la zona como población víctimas, afro, campesinos, jóvenes, población indígena, entre otras, de manera articulada con las necesidades de los sectores sociales y productivos y alineados con el Plan Estratégico Institucional SENA 2023-2026.

Para el normal y oportuno desarrollo de las acciones de formación, el cumplimiento de las metas, la atención de las necesidades en formación y dada la insuficiencia de instructores vinculados a la planta del Centro, se hace necesario la contratación anual de instructores mediante contrato de prestación de servicios personales para poder cubrir la necesidad de horas instructor.

Este proceso de vinculación de instructores por contrato de prestación de servicios, se hace teniendo en cuenta la necesidad de horas instructor del centro descontadas las horas de planta, los lineamientos para la contratación de instructores definidos por la Dirección General, la Resolución 1-033368 de 2024, por el cual se establece el Calendario Académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, los perfiles de instructor definidos en los diseños curriculares de los programas de formación a desarrollar, las tarifas de honorario de instructores contratistas, el proceso de selección mediante Banco de Instructores y demás normatividad relacionada con procesos de Contratación Pública.

En el marco del Plan de Acción 2025 y la Programación Indicativa del Centro para la presente vigencia, la Dirección General ha definido las metas de formación que cada centro debe cumplir en el presente año, en los diferentes programas de atención, niveles y modalidad de formación, que permitan atender la demanda de formación del sector productivo, sectores sociales y atención de poblaciones especiales.

El SENA, en sus diferentes programas enfocados al desarrollo de la formación se destacan: Programa de Formación Regular (Presencial, Virtual y a Distancia), Programa de Articulación con la Media, Programa FIC, de Atención de Poblaciones Especiales, programa de aulas Móviles entre otros. Este requerimiento se enfoca a justificar las necesidades de formación del programa de Formación Regular del Centro De Innovación y Gestión Empresarial y Cultural, en formación titulada y complementaria en sus modalidades de Presencial, a distancia y Virtual.

En este sentido, el Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural, para la vigencia 2025, se le han asignado metas de formación Regular, consignadas en la Programación Indicativa del centro, desarrollando fichas o grupos en los 16 municipios del área de atención del centro en el Departamento del Cesar, tanto en formación titulada como complementaria.

Los programas de que desarrolla el centro para dar cumplimiento a las metas obedecen a los lineamentos contemplados en el Plan Estratégico Institucional SENA 2023-2026, el Plan de Acción SENA 2025 y a la correcta programación de los siguientes aspectos: a) La caracterización tecnológica del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el mismo. b) El plan tecnológico del los centros. c) La Programación Indicativa del centro. d) Las metas de formación establecidas. e) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa.

Estas metas se distribuyen de manera trimestral, para que cada centro realice su ejecución de manera planeada y organizada. Este proceso también implica la atención de los grupos de formación cuyas fichas vienen del 2024 y pasan al 2025 y que requieren se les dé continuidad a su formación de manera normal, acorde a su planeación pedagógica y el calendario académico 2025. Esta atención se requiere en el centro, tanto en sus sedes de Valledupar, como en sus subsedes La Jagua de Ibirico y Bosconia y todos los 16 municipios de cobertura del centro de formación.

De acuerdo al reporte PE04 generado del aplicativo Sofia Plus, los grupos que pasan para la actual vigencia son los siguientes:

Cuadro 1
FICHAS ACTIVAS QUE PASAN A LA VIGENCIA 2025
FORMACIÓN REGULAR

NIVELES Y MODALIDAD DE FORMACIÓN	GRUPOS	APRENDICES
TECNÓLOGO PRESENCIAL	109	2.747

TECNÓLOGO VIRTUAL	16	632
TÉCNICO PRESENCIAL	68	1.902
TÉCNICO VIRTUAL	9	385
AUXILIARES	2	89
OPERARIOS	1	28
TOTAL QUE PASAN	**205**	**5.783**

La sumatoria de estos grupos nos da 205 fichas del centro que vienen del 2024 y pasan para el 2025, de formación titulada regular en las diferentes modalidades y niveles de formación, lo cual representan **5.783** aprendices que se deben atender en la presente vigencia.

Adicional a los cursos que pasan, se hace necesario la atención de los nuevos cursos programados de acuerdo a la programación indicativa del Centro y que definen el cumplimento de las metas de formación Regular para el 2025 tanto en formación presencial, como virtual.

La formación titulada del programa Regular contenida en la planeación indicativa 2025 en la modalidad de formación presencial y a Distancia, y son los siguientes:

CUADRO 2
PROGRAMACIÓN INDICATIVA 2025
FORMACIÓN REGULAR TITULADA PRESENCIAL Y A DISTANCIA

Nivel de Formación	CUPOS NUEVOS POR TRIMESTRE				Total
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
TECNOLOGO	180	180	390	420	**1170**
TECNOLOGO	0	50	50	70	**170**
TECNICO	540	370	340	370	**1620**
OPERARIOS		30			**30**
AUXILIARES	30	30	30	30	**30**
TOTAL TITULADA PRESENCIAL NUEVA (CUPOS)					**2.850**

El centro tiene una asignada meta de formar 2.850 nuevos cupos para la vigencia 2025 en formación titulada presencial distribuidos de manera trimestralizada.

Dentro de las modalidades de formación, el centro tiene metas en formación virtual, las cuales se distribuyen para el 2025 de la siguiente manera:

CUADRO 3
PROGRAMACIÓN INDICATIVA 2025
FORMACIÓN REGULAR TITULADA VIRTUAL

Nivel de Formación	CUPOS POR TRIMESTRE				Total
	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	
TECNOLOGO	370	200	400	200	**1.170**
TECNICO	50	100	100	50	**300**
TOTAL TITULADA VIRTUAL NUEVA (CUPOS)					**1.470**

Las metas del centro en formación Regular se consolidan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4
CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR
CONSOLIDADO METAS DE FORMACIÓN VIGENCIA 2025

METAS 2024 FORMACIÓN REGULAR			TOTAL
TITULADA	**CUPOS PASAN**	**CUPOS NUEVOS**	
TECNOLOGOS			
Presencial	3.044	1.170	4.214
Virtual	812	1.117	1.929
Total Tecnólogos	**3.856**	2.287	**6.143**
TECNICOS Y OTROS			
Técnico Presencial	1.831	1.608	3.439

Técnico Virtual	421	302	723
Operarios	102	18	120
Auxiliar	82	128	210
TOTAL TECNICOS Y OTROS	**2.436**	**2.056**	**4.492**
TOTAL TITULADA	6.292	4.343	**10.635**
Complementaria			
Presencial		41.580	41.580
Virtual (incluye Bilingüismo)		12.000	12.000
bilingüismo Virtual		2.560	2.560
TOTAL COMPLEMENTARIA		**56.140**	**56.140**
GRAN TOTAL FORMACION			**66.775**

Para atender tanto los cursos que pasan de la vigencia 2024, como los nuevos cursos que inician en la vigencia 2025 en cumplimiento de la programación indicativa, el centro cuenta con un equipo de instructores de planta, los cuales suman, **76** instructores que actualmente desarrollan acciones directas de formación, distribuidos en las diferentes redes de conocimiento, los cuales resultan un número muy reducido, en comparación con la cantidad de instructores que se requieren para dar cumplimento a las metas definidas en la Programación Indicativa, pues las horas destinadas a la formación de este grupo de instructores suman un potencial de **90.310** horas, las cuales son insuficientes para atender el cumplimiento de las necesidades del Centro de Innovacion y Gestion Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar.

En este orden, se cuantifican las horas que requiere el centro para atender las necesidades de formación del programa Regular durante la vigencia 2025 , para tender las metas de formación de este programa, descontando el potencia de horas de instructores planta.

La necesidad puntual de horas a contratar se describe, analiza y justifica en el siguiente cuadro:

Cuadro 5
CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR (PRESENCIAL Y VIRTUAL)
POTENCIAL DE HORAS REQUERIDAS VIGENCIA 2025

PROGRAMAS	Número de Horas a Contratar
Titulada Regular	295.342
Complementaria regular	34.830
Total Horas a requeridas en formación Regular	330.172
Potencial Horas Planta para atención necesidad formación regular	90.234
Horas Netas por Requeridas para Contratar para formación Regular	**239.938**

El centro requiere contratar para cumplir la meta de formación Regular de la vigencia 2025, **DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO HORAS** (**239.938**) horas de formación en el programa de formación Regular.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural para atender la demanda relacionada con las metas para la vigencia 2025, requiere contratar la cantidad suficiente de instructores en diferentes redes de conocimientos que aporten la cantidad de horas faltantes que no se cubren con los instructores de planta del centro y permitan la atención de todos los grupos que pasan y los que inician en el 2025, de acuerdo al calendario académico establecido para la vigencia 2025.

Para la presente vigencia la Dirección General expidió **Resolución de Apertura Presupuestal No. 1-00001 del 02 de enero de 2025 (y sus anexos)**, donde para el caso de la formación regular se asignan los recursos para la contratación de instructores de los grupos que pasan de la vigencia 2024, de los grupos que inician la vigencia 2025 y la formación complementaria 2025 (presencial y virtual), donde

se asigna el valor de **$ 6.341.571.179** para contratación de instructores de formación Regular.

La resolución de apertura presupuestal, define en el ítem III Aclaraciones y Recomendaciones, numeral 14 define: “Los contratos de instructores, de acuerdo con lineamientos Plan de Acción para la vigencia 2025 emitidos por la Dirección de Formación Profesional, se podrán suscribir dentro de las fechas establecida por la Resolución Nro. 1-03368 de 2024, por la cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Nro. 1-3000 de 2024, "Por la cual se establece el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones" donde se establece el inicio para el 03 de febrero y finalización de la formación para el 26 de diciembre. Adicionalmente, los recursos para esta contratación incluyen la financiación del seguimiento a la etapa productiva, así mismo la contratación se hace con base a la tabla honorarios vigente y la trimestralización que aplica para el año del 60%,70%,90% y 100% para el cumplimiento de las metas”.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta los recursos asignados, se elaboraron los respectivos planes de contratación (anexos 2) de formación Regular, teniendo en cuenta los siguientes lineamentos: a) La caracterización tecnológica del Centro de Formación Profesional, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el mismo. b) el plan tecnológico de los centros. c) Los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción. d) Oferta Indicativa. e) Las metas de formación establecidas. f) El análisis de la insuficiencia de personal de planta. g) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa. h) La austeridad del gasto y la disponibilidad de recursos con que cuenta el Centro de Formación. i) Diseño curricular. j) Lineamientos emitidos por las dependencias que tengan relación con los perfiles a contratar. k) Identificación de inexistencia de personal de planta.

Las tarifas para la contratación de instructore se definen en la Circular 3-2024-000305 de 23 de diciembre de 2024, donde en se define la Tabla de Horarios para las actividades de instructor contratista, tomado de manera específica los valores para la elaboración de los planes de contratación (Anexos 2)

En este sentido, se definen los planes de contratación del programa de Formación Regular discriminados por la Sede Valledupar y subsede La Jagua de Ibirico de la siguiente manera.

Cuadro 6
CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR
VALOR PLANES DE CONTRATACIÓN (ANEXO 2) VIGENCIA 2025

PLANES DE CONTRATACIÓN (ANEXOS 2)	No DE HORAS	No INSTRUCTORES	VALOR
PLAN SEDE VALLEDUPAR	**169.770**	**114**	**$ 4.537.127.110**
PLAN SUBSEDE LA JAGUA	**61.852**	**38**	**$ 1.778.176.052**
TOTAL	**231.622**	**152**	**$ 6.315.303.162**

La suma de los planes de contratación del programa regular totaliza el valor de **$6.315.303.162,** sin exceder el valor de **$6.341.571.179**, recurso asignado por la Dirección General en la apertura presupuestal.

En la sede de Valledupar, de acuerdo al respectivo anexo 2 se contrataran para formación titulada y complementaria la cantidad de ciento catorce (114) instructores para atender la necesidad del presente año, tanto titulada como complementaria de formación regular

En el caso de la subsede de La Jagua de Ibirico, treinta y ocho (38) instructores de formación titulada y complementaria para la vigencia 2025.

Estos contratos se proyectan bajo la modalidad de períodos fijos completo, medio periodo fijo y un cuarto de periodo fijo, de acuerdo a la necesidad y en las fechas determinadas en el anexo 2 de los Plan de Contratación de Instructores.

La necesidad planteada se requiere por el término establecido en los anexos 2 Plan de Contratación de Instructores sedes Valledupar y La Jagua de Ibirico.

Modalidades de Formación

A. Formación Titulada: En la Formación Titulada Regular el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de técnicos, técnicos profesionales y tecnólogos donde son orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. De acuerdo con la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia los niveles de técnico profesional y tecnológica se orienta esencialmente a que los estudiantes de estos niveles educativos puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

Los programas de formación Titulada tiene una duración promedio de acuerdo a su nivel con la siguiente intensidad: Tecnólogos: 24 meses, Técnico: 15 meses, Otras Titulaciones (Auxiliares y Operarios): 6 meses; se incluye la etapa productiva con una duración promedio de 6 meses.

Es importante precisar con la formación de Tecnólogos el SENA ofrece programas orientados a la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas demandados por los sectores productivos y de los servicios del país.

El SENA cuenta con programas organizados curricularmente por normas de competencias laborales con los cuales se propenden por la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y posibilitan el desarrollo de competencias básicas (axiológicas, matemáticas, comunicativas y biofísicas); competencias transversales o genéricas (trabajo en equipo, manejo de información, planteamiento y resolución de problemas); competencias específicas (técnicas y tecnológicas propias de la especialidad u ocupación objeto de formación). Así mismo, todos los programas incluyen el desarrollo de la mentalidad emprendedora y las habilidades para traducir y digitar textos en inglés y uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación.

Formación Complementaria.

Tiene dos propósitos fundamentales: Actualizar y complementar los conocimientos y destrezas de los trabajadores vinculados (Formación continua). Como además, habilitar y complementar los conocimientos y destrezas de los desempleados para promover su vinculación al mundo laboral (Formación ocupacional). Este tipo de

acciones de formación tienen duración variable, entre 20 a 300 horas, definidos según nivel de formación, caracterización y necesidades del cliente.

La Formación Complementaria tiene como fundamento cursos cortos que buscan dar una respuesta rápida a la población. Atienden tres perfiles de personas: 1) Los que quieren iniciar su actividad laboral, 2) los que han perdido el empleo y quieren adquirir más competencias para volver al trabajo y 3) los trabajadores actuales que quieren seguir el proceso de cualificación.

La formación regular la integran la formación titulada y la complementaria y estas a su vez se conforma con las acciones de formación por convocatoria abierta y cerrada adelantada por el centro con las cuales se atienden las necesidades del sector productivo y solicitudes de la población en general, de igual manera por este programa se atienden poblaciones vulnerables diferentes a desplazada, posibilitando su inserción laboral en aras de lograr una mejor inclusión social.

Formación Virtual

Con el fin de atender la oferta de los programas virtuales y con el objeto de cumplir con la metas establecidas para el Centro de Innovacion y Gestion Empresarial y Cultural debidamente en el Planeación Indicativa 2025, el Centro de Formación requiere contratar instructores para esta modalidad de formación virtual, según las necesidades de la población que atiende este centro.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 3, no hay
personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación, al igual como se describe en el cuadro 5 del presente requerimiento.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro (Anexo 2), elaborado el Centro de Innovacion y Gestion empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Coordinadores Académicos de Valledupar y de la subsede de La Jagua de Ibirico, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro de Contratación de Instructores y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

El Centro de Innovacion y Gestion Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, no cuenta con personal de planta suficiente para impartir Formación en los programas titulada y complementaria presencial en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico en el área de influencia del Centro durante la vigencia 2025, que debe ser objeto de especial atención por parte del Estado.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios para instructores, Profesionales, Tecnólogos, Técnicos o CAP con capacidad de proveer este servicio, que posean la formación y la experiencia necesaria, de conformidad con el Plan de Contratación de Instructores en congruencia con la estructura curricular de cada programa de formación y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y académicas exigidas por el SENA.

De conformidad con el calendario académico de la entidad y el número de aprendices que maneja cada sede, el personal vinculado disponible en cada sede y los recursos asignados al Centro para la presente contratación, se establece que el tiempo requerido para cubrir la necesidad del Centro por sede corresponde a los siguientes plazos:

El término de ejecución será conforme lo describe el anexo 2- Plan de Contratación de Instructores sin exceder el 26 de diciembre de 2025.El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del Centro de

Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar que pueda encargarse de las actividades enunciadas.

b. Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro, los procesos misionales y las actividades administrativas y funcionales de la dependencia se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, el plazo del contrato se extenderá durante el tiempo necesario para que se ejecute a cabalidad el objeto contractual, sin sobrepasar la presente vigencia.

c. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y el Plan Estratégico institucional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera según el procedimiento establecido para tal efecto.
16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
19. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.
20. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.
21. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.
22. Ejecutar la formación profesional integral en los diferentes niveles y modalidades (titulada, complementaria y virtual) que programe el Centro de Formación.
23. Utilizar el LMS Institucional como apoyo a la formación en cualquiera de las estrategias institucionales.
24. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje (Aplica para instructores que apoyan formación virtual).
25. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación.
26. Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país.
27. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad.

28. Apoyar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
29. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.
30. Brindar apoyo en todos los aspectos relacionados con el modelo de planeación integral participativa del Centro.
31. Apoyar en la elaboración de fichas técnicas, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para la adquisición de materiales de formación y demás bienes y servicios del Centro según la red de conocimiento a la cual pertenezca.
32. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
33. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión de contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos de Valledupar y las sedes de La Jagua de Ibirico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II).

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el futuro contratista, se procede al análisis y verificación de los documentos en el anexo No. 1. Idoneidad y Experiencia. (Ver anexo 1)

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en el anexo No. 1 Idoneidad y Experiencia, al Plan de Contratación de Instructores , frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor del contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
Vigencia de 2013	Se suscribieron 120 contratos de instructores.	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada	ONCE (11) MESES	$2.320.073.365, forma de pago mensual	Contratación Directa

		uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2013.			
I SEMESTRE Vigencia de 2014	Se suscribieron 106 contratos de instructores.	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2014.	OCHO (8) MESES.	$2.066.555.800 forma de pago mensual	Contratación Directa.
IISEMESTRE Vigencia de 2014	Se suscribieron 73 adiciones de los contratos de instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2014.	Tres (3) meses Y QUINCE (15) días Calendario.	$657.493.400 forma de pago mensual	Contratacion Directa.

I SEMESTRE Vigencia de 2015	Se suscribieron 146 contratos de instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2015.	Ocho meses (08) días Calendario, sin exceder 11 de diciembre de 2015	$3.868.082.633	Contratacion Directa.
II SEMESTRE Vigencia 2015.	Se suscribieron 39 contratos de instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2015	Meses meses (04) días Calendario, sin exceder 18 de diciembre de 2015	$169.359.400	Contratación Directa
Vigencia 2016	Se suscribieron 175 contratos de instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2016	Diez (10) meses	$4.029.697.702	Contratación Directa

Vigencia 2017	Se suscribieron ciento cincuenta y nueve (159) instructores.	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2017	Diez (10) meses	TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.387.591.950) M/L	Contratación Directa
Vigencia 2018	Se suscribieron ciento treinta y cinco (135) instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2017	Once (11) meses.	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.851.913.550) M/L Para la Contratacion de la Sede de Valledupar el valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.447.288.350), para Sede de La Jagua de Ibirico el valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($404.625.200) ML.	Contratación Directa
Vigencia 2019	Se suscribieron ciento treinta y ocho (138) instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal, como instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir	Ocho (8) meses.	TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.717.071.150)	Contratación Directa

		formación integral que se ofertaran durante el dentro del Programa de Formación Regular, en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero en Valledupar y sus sedes adscritas para la vigencia 2019.			
Vigencia 2020	Se suscribieron 153 contratos de instructores.	Servicios Personales de carácter temporal de instructores en las redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Valledupar y en la Subsede de La Jagua de Ibirico, que se ofertan durante la vigencia 2017 dentro del Programa de Formación Regular, en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero en Valledupar y sus sedes adscritas para la vigencia 2020.	Diez (10) meses	***TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($3.325.151.190)***	contratación Directa
Vigencia 2021	Se suscribieron 144 contratos de instructores.	Prestación de servicios profesionales de ciento cuarenta y cuatro (144) instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral	Diez (10) meses	**CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($4.809.804.000).**	Contratación Directa

		dentro del programa de Formación Regular que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2021, en Valledupar y las sedes adscritas..			
Vigencia 2022	Se suscribieron 135 contratos de instructores.	Prestación de Servicios personales de carácter temporal de 135 instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular Titulada y Complementaria que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2022, en Valledupar y las sedes adscritas.	Diez (10) meses	**CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 4.836.150.400).**	Contratación Directa
Vigencia 2023	Se suscribieron 126 contratos de instructores.	Prestación de Servicios personales de carácter temporal de 135 instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular Titulada y Complementaria que se	Diez (10) meses	**CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS($ 5.153.217.800).**	Contratación Directa

		ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2023, en Valledupar y las sedes adscritas.			
Vigencia 2024	Se suscribieron contratos 104 de instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal de 135 instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular Titulada y Complementaria que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2024, en Valledupar y las sedes adscritas.	Diez (10) meses	**CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($5.154.383.800).** Discriminados así: Contratación de la Sede de Valledupar el valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.807.653.800),** para Sede de La Jagua de Ibirico el valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($1.346.730.000**	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar, el 27 de enero de 2025.

Firmado digitalmente por Carlos Rafael Melo Freyle

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Proyectó: Sandra Patricia Medina Argote – Técnico Grado 03 – CIGEC

Revisó y aprobó: Mison Ruiz Barrera- Coordinador Académico Valledupar

Juan Manuel Jimenez Jimenez – Coordinador Académico Valledupar

Firmado digitalmente por Juan Manuel Jimenez Jimenez

Ismael Vansthalen Peinado – Coordinador Académico Sede La Jagua de Ibirico.